



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ávila, relativo al Decreto de 6 de julio de 2016, de Resolución del recurso de reposición interpuesto contra las Bases que han de regir la Oposición Libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión de cinco plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016.

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto de esta Alcaldía, dictado en el día de la fecha, se ha procedido a la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto por don Jesús Manuel López Escolar contra las Bases que han de regir la Oposición Libre convocada por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de cinco plazas de Bombero-Conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016, estimando parcialmente el recurso respecto al establecimiento del carácter eliminatorio del cuarto ejercicio de la Oposición y, en consecuencia, procediendo a la modificación de la Base Octava, 1 in fine, de las de la convocatoria, dotándola de una nueva redacción en los siguientes términos:

«En el cuarto ejercicio, de carácter eliminatorio, el aspirante partirá al comienzo de la prueba con una puntuación de 10,00 puntos, a los que se irán descontando las puntuaciones que, como penalización por comisión de infracciones en el recorrido, constan en el Anexo V. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.»

En consecuencia, resulta necesario disponer la publicación de dicha modificación en el «B.O.P. de la provincia de Ávila» y en el «Boletín Oficial de Castilla y León», e implica la apertura de un nuevo plazo de presentación de instancias a la convocatoria, de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del Anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que los aspirantes que hubieren presentado su solicitud en el plazo concedido con anterioridad en la forma exigida en las Bases de la convocatoria, no deberán volver a solicitar su admisión.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Ávila, 6 de julio de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ